CONTRATO N° 017/2018

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO SALDIVAR**, con Cédula de IdentidadN°1.490.875, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOMERIA GM** con RUC N° 3316178-0, domiciliada en Santísima Trinidad Barrio María Auxiliadora Nº 8954, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GUIDO MIGUEL ADORNO BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.316.178, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**ADQUISICION DE CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.075.-

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Gomería GM
De Guido Miguel Ado
RUC: 331617

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/18, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 780/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripciónde Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procendeci a	Precio Unitario (IVA incluido)**	PrecioTotal (IVA incluido)**
1	25172503-002	Cubierta radial medidas 295/80 R22.5, Liso	Unidad	UNIDAD	28	DOBLE STAR	CHINO	1.200.000	33.600.000
2	25172503-001	Cubierta radial medidas 14.9-24. Diseño de carcasa	Unidad	UNIDAD	4	PIRELLI	BRASILERO	2.500.000	10.000.000
3	25172503-001	Cubierta radial medidas 7.50-16	Unidad	UNIDAD	2	MIRAGE	CHINO	700.000	1.400.000
4	25172503-001	Cubierta radial medidas 18.4-30. Diseño de carcasa	Unidad	UNIDAD	2	DURABLE	CHINO	2.850.000	5.700.000
5	25172503-001	Cubierta radial medidas 14.4-34. Diseño de carcasa	Unidad	UNIDAD	2	DURABLE	CHINO	4.050.000	8.100.000
6	25172503-001	Cubierta radial medidas 700-16.	Unidad	UNIDAD	4	ANAITE	CHINO	680.000	2.720.000
7	25172504-002	Cubierta radial medidas 245/75R-16	Unidad	UNIDAD	12	SUNSET AI	CHINO	500.000	6.000.000
8	25172503-001	Cubierta radial medidas 17-5 25. Diseño de carcasa	Unidad	UNIDAD	6	DURABLE	CHINO	3.450.000	20.700.000
9	25172503-001	Cubierta radial medidas 195/75 R16. Diseño de	Unidad	UNIDAD	6	RIDANZ	CHINO	380.000	2.280.000
							Precio Total:	**90.500.000**	

Son GUARANIES: 90.500.000 (noventa millones quinientos mil) I.V.A. incluido.-

Antonio Rusaldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Guido M Adorno B
Gomería GM
De Guido Miguel Adorno
RUC: 3316178-0

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Provee4or como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Antonio R. Saldivar B
Gobernador de Presidente Hayes

Gomería GM
De Guido Miguel Adorno
RUC: 3316178-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de de Villa Hayes, República del Paraguay a los 25 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

SR. GUIDO MIGUEL ADORNO BRITEZ
REPRESENTANTE
GOMERIA GM

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

Gomería GM
De Guido Miguel Adorno
RUC: 3316178-0